

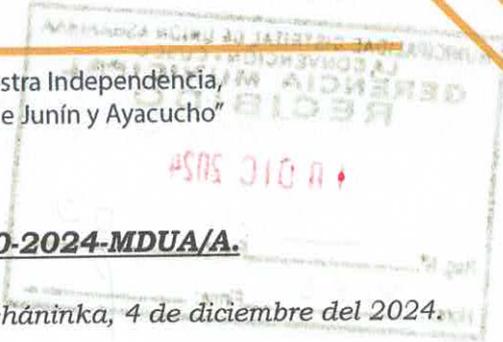
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 4 de diciembre del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe.

VISTOS:

El, proveído de la Gerencia Municipal con fecha 03 de diciembre del 2024; Informe N° 0172-2024-MDUA-OPMI/ EMJ-J, de fecha 03 de diciembre del 2024, remitido por el Econ. Edison Mejía Janampa, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área orgánica de la Entidad que viene cumpliendo las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018 y, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre del 2018, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 6 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a las OPMI de los GR y GL, proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 4 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que el Órgano Resolutivo de los GR y GL, aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, de acuerdo al numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL, proponer los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, siendo concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, de acuerdo al numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0172-2024-MDUA-OPMI/EMJ-J, de fecha 03 de diciembre del 2024, remitido por el Econ. Edison Mejía Janampa, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa y deriva al Órgano Resolutivo de la Entidad, los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en las competencias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para su aprobación mediante acto resolutivo;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los “**CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS A LAS INVERSIONES**”, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), considerar los referidos “Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones”, para su aplicación en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a las demás Oficinas y Gerencias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka; al responsable de portal de transparencia y estándar de la municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emersoni Montoya Huayana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021

UNIÓN ASHÁNINKA
OPMI 3890
invierte.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



INFORME N° 0172-2024-MDUA-OPMI/EMJ-J

AL : ABG. CELESTINO ROMIN ROMERO
Gerente Municipal

DE : ECON. EDISON MEJÍA JANAMPA
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : Remito Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones, para su aprobación mediante acto resolutivo

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

FECHA : Mantaro, 03 de diciembre de 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al dispositivo de la referencia, mediante el cual se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo dispositivo 13.6 del artículo 13, se establece que las OPMI de los GR y GL, proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, siendo concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Así mismo, en el dispositivo 13.7 del artículo 13 de la precitada Directiva, se establece que los criterios de priorización son aprobados por el órgano resolutivo, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

En dicho marco, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ha elaborado el informe de *Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones*, el mismo que servirá para la elaboración y consolidación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y que remito a su despacho para su aprobación por parte del Órgano Resolutivo.

Adjunto al presente:

- Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones, para la elaboración del PMI 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
Econ. Edison Mejía Janampa
JEFE DE OPMI

